



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 020/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en el literal b) del artículo 51 determina como una competencia del Ministerio de Relaciones Laborales Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 61 señala que el subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley. Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico; técnico, tecnológico o su equivalente y responsabilidad, así como los requisitos e aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos. La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos;

Que, el artículo 62 de la Ley Orgánica de Servicio Público dispone que El Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad. Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;



P á g



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 020/2022

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la parte pertinente del artículo 11 de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil establece que cada titular o responsable de la unidad o proceso, en coordinación con las UARHs, elaborará y actualizará la descripción de los puestos asociados a su proceso interno, aplicando los instrumentos y herramientas técnicas respectivas. En el perfil de exigencias se determinará el grado de instrucción formal, experiencia, capacitación y el nivel de las competencias requeridas, para el desempeño del puesto según el proceso interno;

Que, el literal a) del artículo 16 de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil define a la instrucción formal como el Conjunto de conocimientos requeridos para el desempeño del puesto, adquiridos a través de estudios formales, competencia necesaria para que el servidor se desempeñe eficientemente en el puesto;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, la Jefa de Gestión Organizacional, Ing. Nelly Zapata Eras, mediante Oficio nro. UTMACH-UGO -2021-113-OF, de fecha 21 de diciembre de 2021, dirigido a la Directora de Talento Humano, Ab. Fernanda Rojas Ramírez, en su parte pertinente establece:

"(...) ANTECEDENTES:

1- Según Resoluciones No. 142/2017 y 448/2017 de fechas 7 de abril y 29 de agosto de 2017, el Consejo Universitario aprueba entre otros documentos la actualización del Manual de Descripción, V...

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 020/2022

Clasificación de Puestos de la Universidad Técnica de Machala, en el cual se encuentran detallados la Descripción y Perfil de Puesto de cada Unidad o Proceso de la Universidad Técnica de Machala, entre los Perfiles del Centro de Posgrado consta el de Analista de Gestión de Programas de Posgrado”.

2- Según resolución del Consejo Universitario 265-2021 2-jun-2021 celebrada el 7 de enero de 2019, se aprueba la creación del perfil de puesto de Analista de Gestión de Programas de Posgrado.

3- Mediante oficio N°. UTMACH-DTH-2021-1623-OF, de fecha 15 de diciembre de 2021, suscrito por usted, en el que solicita se realice una actualización del perfil de Analista de Gestión de Programas de Posgrado, puntualmente en el campo de conocimiento, en la que se debe adicionar Ciencias Sociales en virtud de que esta área del saber concuerda con la experiencia requerida (...)

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Una de las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración de Talento Humano de las Instituciones Públicas es “Elaborar y aplicar los Manuales de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucionales” según lo señalan los Artículos 52 literal d) y 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público; las directrices para la elaboración de estos instrumentos técnicos son emitidas por el Ministerio de Trabajo y su aplicación son de carácter obligatorio.

En los perfiles se determinará el grado de instrucción formal, experiencia, capacitación y el nivel de competencias requeridas para el desempeño del puesto, según el proceso, de conformidad con lo que establece el literal a) del Art. 16 de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos.

Ante su petición como Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, de realizar una actualización del Perfil de Analista de Gestión de Programas de Posgrado, puntualmente en el campo de conocimiento, en virtud de que el área del saber concuerda con la experiencia requerida, esta Unidad ha procedido a la revisión y a efectuar el análisis de lo solicitado por Usted en base lo que establece la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil y la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE (UNESCO); para lo cual se debe efectuar ciertos ajustes al Perfil de puesto antes mencionado en lo que tiene que ver en el Área de Conocimiento, ya que estos acogerían a las necesidades de posgrado por las distintas maestrías que se dictan en las diferentes especializaciones; debiendo quedar de la siguiente manera:

Situación Actual		Situación Propuesta
Perfil de Puesto de Analista de Gestión de Programas de Posgrados		
Área de conocimiento	Educación comercial y Administración	Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho

P á g





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 020/2022

Por lo expuesto, se adjunta el perfil de puesto de Analista de Gestión de Programas de Posgrado, modificado, a fin de que se gestione su aprobación por el organismo competente, salvo su mejor criterio, y en caso de ser aprobado, se incluya en el Manual de Puestos Institucional" (...);

Que, la Directora de Talento Humano, Ab. Fernanda Rojas Ramírez, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1655-OF, de fecha 30 de diciembre de 2022, dirigido al Señor Rector, dirigido al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la UTMACH; y, por su digno intermedio al Consejo Universitario, expresa lo siguiente:

"Me permito trasladar el informe N° UTMACH-UGO-2021-113 F de 21 de diciembre de 2021, suscrito por la Ing. Marta Nelly Zapata Eras, Jefe de la Unidad de Gestión Organizacional, a fin de poner a vuestro conocimiento que a través de su intermedio sea considerado para la aprobación respectiva por parte de Consejo Universitario la actualización del perfil del puesto de Analista de Gestión de Programas de Posgrado, únicamente en el área de conocimiento en el cual se ha incluido -Ciencias Sociales-, en razón que concuerda con la experiencia requerida, por lo cual se ha detallado la situación actual y situación propuesta en el contenido del informe anexo a este oficio, para que una vez aprobado sea ingresado en el Manual de Puestos Institucional";

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1655-OF, de fecha 30 de diciembre de 2021, con sus respectivos anexos, suscrito por la Ab. Fernanda Rojas Ramírez., en su calidad de Directora de Talento Humano, los integrantes del órgano colegiado institucional estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Servicio Público, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1655-OF, de fecha 30 de diciembre de 2021, suscrito por la Ab. Fernanda Rojas Ramírez, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección de Talento humano la actualización del Perfil de Puesto de Analista de Gestión de Programas de Posgrados en el Manual de Puestos Institucional, conforme se describe a continuación: *J*



Página



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 020/2022

Situación Actual		Situación Propuesta
Perfil de Puesto de Analista de Gestión de Programas de Posgrados		
Área de conocimiento	Educación comercial y Administración	Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 10 de enero de 2022.

Machala, 10 de enero de 2022.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

